

Junta particular. 29. de Noviembre de 1853.

En Salinas de Ariana a veintinueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres, presidiendo D. Aniceto Cruzado, Regidor del Ayuntamiento, y previo aviso en la forma de costumbre, se reunieron D. Nicandro de Velandia, D. Manuel Felis de Argueller, Diputado el primero, y suplente el segundo, D. Galo Latorre de Valluerca, D. Gabriel de Herran, D. Adrian de Herran, D. Pablo Ruiz Mondroso, D. Julian Martiner de la Pera, D. Sandalio Ezada, D. Gregorio de Herran y Ureta, y D. Pedro Artagoitia, por sí y como Apoderador de los ausentes, no habiendo asistido D. Juan Corcuera por hallarse forastero. El Diputado hizo presente que D. Felipe Urquijo Administrador de estas fabricas lamentandose del robo escandaloso de Salas llamado vulgarmente de Zoguín, sin que el escaso numero de Dependientes del Negocio sea suficiente a contenerlo, reclama de la Comunidad de Herederos el auxilio moral que pueda dispensarle en obsequio de los intereses reciprocos gravemente perjudicados. Convenida la Junta de la necesidad de contribuir por su parte a remediar en lo posible los males que ocasiona un estravio punible, si bien se lamenta a su vez de que el Gobierno decida tan importante ramo por falta de

Que sea despedido el Salinero aprehendido con Sal.

Dependientes necesarios a cubrir los puntos mas indispensables del recinto, ha resuelto que el Diputado de la Comunidad tenga la obligacion de despendir o quitar las Eras al Salinero que sea aprehendido con Sal de fraude, sea en tiempo de la fabrica, o en cualquiera dia del año, sin que el Dueño o Apoderado puedan oponerse a esta medida bajo la multa de doscientos V. que recaudara el Diputado para fondos de Comunidad del primer año que pague la Administracion.

Que se empiედren anualmente cuando menos la 1.^a parte de las Eras - D. Adrian de Herrera manifesto la conveniencia y ventajas ^{de mantener el} buen credito que justamente han adquirido estas Salas por su excelente calidad, y para que estas conserven siempre el buen nombre, considera muy util su perfeccion y mejoramiento, y cree que convendria evitar la intima convencion de los Herederos para que no omitan medio alguno a fin de conseguir un objeto de tanto interes comun e individual. La Junta persuadida de la idea emitida por D. Adrian ~~termina~~ ^{determina}, que poniendose el Diputado de acuerdo con el Administrador de estas fabricas, acompañandose de una persona inteligente, practiquen un reconocimiento anual en el mes de Octubre, y el presente año en el de Diciembre, de todas las Eras del Valle, y denuncien las que por su mal estado tengan necesidad de nuevo empiédre, requiriendo al Dueño o Apoderado verifique y tenga corrientes para la

fabricacion inmediata cuando menos el de la uarta
 parte de las lras que le sean denunciadas; y que
 cuando se haga una Salinera nueva se cite a lo
 dispuesto en la contrata vigente. Con lo que
 se concluye esta acta que firman dichos Se-
 ñores e yo el Secretario interino de que certifico =
 Sobre raspado = pague = termina = entre lineas = de
 mantener el = Valga =

Francisco Curado

Nicanor de Velandia

Manuel Felix de Arguilles

Gabriel de Herrera

Pablo de los Rios

Adrian de Herrera

Julian de la Peña

Pedro Artaguita

Vandalio de Oyada

Gregorio Herrera
 Seco interino